

LEY N° 12538

Modificando los límites Norte y Este de la Provincia Constitucional del Callao.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Modifícanse los límites Norte y Este de la Provincia Constitucional del Callao mediante una línea geográfica que partiendo del río Chillón, en el punto situado a un kilómetro de su desembocadura, pase por la cumbre del cerro Márquez hasta encontrar el cerro La Regla y bordeando el lado Este del mismo se desplace con rumbo Sur, atravesando el río Rímac, hasta caer en la Avenida Colonial, frente a la Unidad Vecinal N° 3, de donde proseguirá en dirección Sud Oeste, pasando por el Oeste de la Huaca Arámburu, hasta la Avenida Progreso para continuar, luego, por esta Avenida hasta encontrar los límites actuales.

ARTICULO 2°— Los vértices de la línea geográfica de límites que señala el artículo anterior se fijarán sobre el terreno con hitos de piedra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cincuentiséis.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

ando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuentiséis.

MANUEL A. ODRÍA.

A. VILLACORTA.